Resolución Administrativa

N° 094-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

La Unión, 12 de febrero de 2020

VISTO:

CUT	21415-2020	**Fecha**	04 de febrero de 2020
Nombre solicitante	RAMON ECHE QUIROGA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0033-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	RUIZ PERICHE, LAUREANO		

De conformidad con el Informe Técnico Nº 093-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/VTM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 21415-2020.

V°B° Ingº Elizar Asunción Pérez Encalada — Autoridad Nacional del Agua — Administrador Local de Agua MBP

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0033-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07/01/2005, otorgada a favor de RUIZ PERICHE, LAUREANO, respecto a la unidad operativa Cod: 53591. .

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: RAMON ECHE QUIROGA con DNI 02663231, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 53591			
Área (ha)	Total	0.45070	Bajo riego	0.45070
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Sechura		
	Dist.	Rinconada Llicuar		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Org. de Usuarios	Junta	SECTOR HIDRAULICO SECHURA		
	Comisión	DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA		
Bloque Riego	PMBP-05-B054 RINCONADA - JAIME BENITES			

21415-2020 : 094-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

Resolución Administrativa

N° 094-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 524724.9247 / Norte: 9394849.1797

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	7706.49000(m³/año)

Artículo 3º.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MBP

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA
Ingº Elizar Asunción Pérez Encalada
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

21415-2020 : 094-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP